



Intendencia Municipal de Río Negro
Departamento Administrativo
OFICINA CENTRAL

Fray Bentos, 8 de febrero de 2008.-

RESOLUCIÓN N° 90.-

VISTO : El Expediente N° 13, Carpeta 3, Libro 2008, Año 2008, en el que los Sres. Raúl Soria y Marina Alza, propietarios de la firma ALYSOR SRL solicitan habilitación del local destinado a funcionamiento de Carnicería, ubicado en la ciudad de Young sito en 18 de julio N° 1458 c/Lavalleja.-

CONSIDERANDO: Lo informado por la Direcciones de Higiene y Bromatología y de Obras de la ciudad de Young no habría objeciones que formular.-

ATENTO: A lo expresado y a las facultades que le competen.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RESUELVE

Art. 1º) Concédase con carácter precario, revocable e intransferible, sujeto a inspecciones periódicas, la habilitación correspondiente del local para Carnicería, a nombre de la firma ALYSOR SRL, propiedad de los Sres. Raúl Soria y Marina Alza, ubicada en calle 18 de Julio 1458 esquina Lavalleja de la ciudad de Young.-

Art.2º) Tomen conocimiento las Direcciones de Higiene y Bromatología, Obras y la Junta Local de Young, notifíquese al interesado en la forma de estilo.-

Art. 3º) Cúmplase y regístrese.-

Firmado

Dr. Omar Lafluf
Esc. Carlos Mazzilli

Intendente Municipal
Secretario General